

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que el director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, Guillermo Andrés González Andrade, manifestó que el pasado dieciséis (16) de febrero de 2022, se realizó mantenimiento general a la red eléctrica del establecimiento, lo que generó una suspensión en el fluido eléctrico, razón por la cual no fue posible adelantar la audiencia virtual programada. Sírvase Proveer.

GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000312000120160019200
PROCESO:	Extinción de Dominio
AUTO:	Sustanciación N° 093
AFFECTADOS:	Manuel del Cristo Mesa Zabala y otros
ASUNTO:	Reprograma práctica probatoria

Conforme la constancia que antecede, y atendiendo a que se acreditó la imposibilidad de realizar la conexión virtual a la diligencia del pasado dieciséis (16) de febrero de 2022 debido a la suspensión del fluido eléctrico en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, se fija como fecha para la recepción del testimonio de **Hugo de Jesús Ardila Vélez C.C. 3.455.427**, el miércoles seis (6) de abril a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo

**Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

8037ade142082de6ffc8793bcf122a5d063629dd3c8d23acdd54c838b176c90e

Documento generado en 04/03/2022 02:08:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**